



Municipalidad Distrital de Ventanilla

SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE INMUEBLE – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

El que suscribe, Economista Manuel Eduardo Muñoz del Barco, identificado con DNI N° 08246499, señalando domicilio legal en la Av. La Playa N° 188 – Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao, en mi condición de Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, designado por Resolución de Alcaldía N° 0159-2021/MDV-ALC de fecha 12 de Mayo de 2021, declaro lo siguiente:

“Que, dentro de las disposiciones contenidas en la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema de Bienes Estatales” y el Artículo N° 251.3 del Reglamento el D. S. N° 008-2021-VIVIENDA; Acto de Saneamiento: Independización a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla del predio denominado Parque N° 1 de la Urbanización COOPEMAR con un Área 15,629.05 metros cuadrados y que va ser destinado a Parque. A su vez comunicamos que el inmueble no es materia de proceso judicial alguno de parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en la que se cuestione su titularidad. Se deja constancia, que el predio se encuentra inscrito dentro del Ámbito Matriz de la Partida N° 70596572 del Registro de Predios del Callao, en el cual el titular registral es la Cooperativa de Servicios Múltiples de los Empleados Civiles de la Marina de Guerra del Perú en Liquidación”.

Ventanilla, 25 de abril del 2022

**Econ. Manuel Eduardo Muñoz del Barco
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Distrital de Ventanilla**